

DECRETO N° 1049 /

TEMUCO, 21 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 27 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 1 al 15 de mayo del 2020.

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANTIDAD
1	ISABEL PAINEMILLA CATRINAO			8
2	JOSÉ BARRA SEPULVEDA			4
3	JUAN PEREIRA MATUS			2
4	IVAN PAILLAO HUENUPIL			2
5	MIRTA ANIÑIR ANIÑIR			2
6	RUTH MELLADO BECERRA			2
7	MARCELA TORRES CASTRO			2
8	SANDRA ANTILLANCA ANTILLANCA			2

2062243

9	DANIELA BUSTOS RIVAS		2
10	ANNELIESE HINRICHSEN PALMA		4
11	GRACIELA ZAPATA PRADO		2
12	MARIA MEJIAS VERDEJO		2
13	GISSELLE BERRIOS BERRIOS		2
14	JORGE VALENZUELA PÉREZ		2
15	CAROLINA MARINAO CURIN		2
16	SANDRA SOTO SANHUEZA		2
17	YASMIL GARCIA BARRIOS		2
18	LUIS FERRER LOPEZ		2
19	CYNTHIA FUENTEALBA BURGOS		4
20	AYELEN CESPED LICANQUEO		2
21	LILIBETH CALVAJAL ALFONSO		2
22	GERMAN BARRA RIQUELME		2
23	PATRICIO HENRIQUEZ MANRIQUEZ		2
24	CARMEN FLORES JUANA		4
25	CECILIA AMIGO HERRERA		2
26	JOSÉ BARRA SEPULVEDA		2
27	JUDITH GONZALEZ ORTIZ		4
		TOTAL	70

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

